

AÑO XXXIII

NUM. 43

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 21 de Diciembre de 1945



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

- Dahir** nombrando Jalifa del Kadi de ciudad de 1.<sup>a</sup>, Jalifa de Kadi de Tetuán a Si Mohammed Ben Abdel-lal el Casmi. 1086
- Dahir** nombrando Jalifa de Kadi de cabila de 1.<sup>a</sup>, Jalifa de Kadi de Tetuán en la cabila de Beni Hosmar (Yebala) a Si El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi..... 1086
- Decre'o Visirial** aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica «Kudia Fraicatz» en la Kabila de Bedor del Territorio del Lucus ..... 1087
- Decreto Visirial** autorizando a Sid Abdselam Ben Mohamed Lerosi, para instalar en Tetuán un molino molturador de cereales..... 1091
- Decreto Visirial** autorizando a Doña Rosalía Sanmartín Montes, para instalar una panadería en Telata de Reixana 1092
- Decreto Visirial** autorizando a D. Crescencio Lozano Arranz, para la adquisición de un terreno ..... 1092
- Decreto Visirial** completando el de 1 de febrero de 1941, sobre Impuesto de Zoco en el campo ..... 1093
- Decreto Visirial** concediendo al Kaid de 2.<sup>a</sup> de la Mehal-la Jalifiana de Caballería de Melilla núm. 2, Sid Abselam Ben Buchaib, un quinquenio de 500 ptas..... 1093
- Decreto Visirial** creando dos plazas de Guardas Jurados Rurales para la vigilancia de los terrenos próximos a los manantiales de Saj-Soj que abastecen de agua a Larache. 1094
- Decreto Visirial** aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica sobre la que está enclavado el «Zoco el Arbaa de Beni-Hassan» ..... 1094
- Decreto Visirial** autorizando a Doña María de los Dolores Vielva Otorel, para adquirir una casa en Río Martín..... 1095
- Decreto Visirial** autorizando a S. A. Marroquí de Construcciones Hidráulicas y Civiles, para instalar en Tetuán una fábrica de bloques huecos de hormigón..... 1096
- Decreto Visirial** autorizando a Sidi Abdselam Ben Hach Mustafa Ermiki y D. José Abitbol, para instalar en Alcazarquivir un molino de molturación de cereales..... 1097
- Decreto Visirial** autorizando a Sid Abdselan Ben Hach Buselham Ermiki y D. José Abitbol para instalar en Alcazarquivir un molino de molturación de cereales..... 1098

<b>Decreto Visirial</b> anunciando los trabajos de deslinde de la finca Majzen sita en Larache denominada «2. <sup>a</sup> Zona de los Cuach-Terreno para construir núm. 478» .....	1099
<b>Decreto Visirial</b> anunciando los trabajos de deslinde de la finca Majzen sita en Larache denominada «1. <sup>a</sup> Zona de los Cuach-Terreno para construir núm. 475» .....	1100
<b>Decretos Visiriales</b> .....	1100

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Delegación General

<b>Sección de Personal.</b> —Índice de Disposiciones. ....	1102
Anuncios .....	1105
Avisos .....	1106
Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona .....	1107

### Delegación de Asuntos Indígenas

#### Inspección de Entidades Municipales

Anuncio .....	1109
Escalafón Provisional del Cuerpo de Secretarios Municipales de la Zona .....	1110
Escalafón Provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos Municipales .....	1111

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

<b>Inspección de los Servicios de Ganadería.</b> —Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de septiembre 1945. ....	1112
---	------

### Intervención Principal de Marina

Intervención de Marina de Río Martín.—Anuncios de subasta. ....	1114
Compañía Industrial del Norte de Africa S. A. ....	1115

### Anexo al número 43

Registro de Inmuebles .....	638
Administración de Justicia.—Cédulas de citación. ....	642
Cédulas de notificación .....	644
Cédulas de requerimiento .....	645
Requisitorias .....	646

## TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción .....	28'00
Número suelto, año corriente .....	1'50
Número suelto, año atrasado .....	2'00

## ANUNCIOS

Una plana .....	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana .....	45	»	»
Una plana portadas .....	150	»	»
Media plana ídem .....	75	»	»

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100	pesetas una inserción
Media plana .....	50	»
Un cuarto de plana .....	25	»

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

**DAHIR** nombrando Jalifa del Kadi de ciudad de 1.ª, Jalifa de Kadi de Tetuán a **SI MOHAMMED BEN ABDEL-LAH EL CASMI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de Julio de 1939) publicado en el B. O. número 19 de dicho mes.

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar Jalifa de Kadi de ciudad de 1.ª, Jalifa del Kadi de Tetuán, a Si Mohammed Ben Abdel-lah El Casmi, quien cesará en su anterior cometido de Jalifa del Kadi de Tetuán en la cabila de Beni Hosmar (Yebala).

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán a 18 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 24 de noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de Tetuán al actual Jalifa de dicha Autoridad en la cabila de Beni Hosmar (Yebala) Si Mohammed Ben Abdel-lah El Casmi.

Vengo en promulgar y ordenar le ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias.**

**DAHIR** nombrando Jalifa de Kadi de cabila de 1.ª, Jalifa de Kadi de Tetuán en la cabila de Beni Hosmar (Yebala) a **SI EL HACH MOHAMMED BEN MOHAMMED SENHAYI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, visto el Estatuto del Per-

sonal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada de 1358 (correspondiente al 1.º de Julio de 1939) publicado en el B. O. número 19 de dicho mes.

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar Jalifa de Kadi de cabila de 1.ª, Jalifa del Kadi de Tetuán en la cabila de Beni Hosmar (Yebala) a Si El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi, el que percibirá por mensualidades vencidas, una vez posesionado de dicho cargo, el sueldo anual de dos mil seiscientas pesetas y una gratificación, también anual, de tres mil pesetas, imputables al Presupuesto de la Zona.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán a 20 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 26 de Noviembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa de Kadi de cabila de 1.ª, Jalifa del Kadi de Tetuán en la cabila de Beni Hosmar a Si el Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 26 de Noviembre de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias.**

**DECRETO VISIRIAL aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica "KUDIA FRAICATZ" en la Kabila de Bedor del Territorio del Lucus**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 2 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 7 de Mayo de 1943, anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica agrícola número 59 de bienes Majzen conocida por --KUDIA FRAICATZ-- situada en la kabila de Bedor del territorio del Lucus.

Visto el expediente, los 201 documentos presentados en reclamación y el informe instruido por la Comisión delimitadora correspondiente, integrada con arreglo a lo que determina el antes citado Reglamento.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se aprueba el expediente de deslinde, del modo siguiente:

a) Admitiéndose las reclamaciones presentadas ante la Comisión justificadas con los documentos reseñados con los números 1 al 95, 98, 100 al 126, 128 al 152, 154 al 164, 166 al 198 y 200, todos ellos inclusive, y reconocer su propiedad particular.

b) No examinar los documentos reseñados con los número 127, 153, 165, 199 y 201, por no referirse a terrenos enclavados dentro del perímetro anunciado y considerar por tanto no ha lugar a la reclamación.

c) Desestimar las reclamaciones presentadas por Abdselam Ben Bugaleb, de Ulad Riahi (Bedor), de tres parcelas cuya propiedad se pretendía justificar con los documentos reseñados con los números 96 y 97 por no haber sido aceptados por el Cheráa y carecer por tanto de valor.

d) Resolver por lo que se refiere a la reclamación elevada por Abdelkader Ben Mohammed Ben el Meki, de Ulad Riahi (Bedor) sobre una parcela cruzada por la pista de Dar Chaui y cuyo documento presentado y reseñado con el número 99 se ha considerado defectuoso y susceptible de litigio a instancia de tercera parte, lo siguiente: 1.º --Reconocer la propiedad del reclamante sobre la parte situada al norte de la carretera a Dar Chaui, en vista de las declaraciones de la Yemáa de que el mismo siempre trabajó en ella: 2.º--Desestimar la parte situada al Sur, por testimoniar la referida Yemáa que nunca trabajó en aquel trozo y comprobar el estado de abandono de la misma.

e) En consecuencia de lo anteriormente expuesto, y segregadas las parcelas que han sido reconocidas su propiedad particular, considerar la finca rústica agrícola Majzen número 59 denominada --KUDIA FRAICATZ-- y sita en la kabila de Bedor con una superficie de 442 Has. 2 á. y 39 cá. que como consecuencia de las operaciones de delimitación, queda dividida en dos zonas independientes, señaladas en el plano general con las letras A/ y B/ siendo sus linderos respectivos los siguientes:

**= Zona A =**

**Norte.** -- Partiendo del lado de la vía del ferrocarril a Tánger y en dirección Este va por el barranco de Ain Maza, a partir del hito 22 y aguas arriba del mismo por los mojones 23, 24 y 25, llegando a la propiedad de Kassem Ben Sel-lam el Maji, donde se inicia un entrante en forma de martillo en un giro Sur se sigue el límite de éste hasta la propiedad de Mohammed Ben Mohammed Ben Boaza, continuando por la de Buselham Ben Alí Ben Mustafa, la de Kassem Ben Yayasi Ben Kaddur, donde se gira al Este por la propiedad de Mohammed Ben Boaza antes citado, continuando por la de Embarek Ben Al-lal, la de Aomar Ben Liamani Ben Lahsen, la de Taieb Ben Hamed Chaui, has-

ta llegar próximo a la pista de Tlata al Tzenin, continuando después por la misma en dirección Oeste hasta llegar a la propiedad de Mapor esta propiedad en un giro Norte y doblando la punta del martillo dani Ben Abdelkader continuando después por las antes citadas de Embarek Ben Al-lal, Mohammed Ben Mohammed Ben Boaza, Kassem Ben Sel-lam el Maji por su parte Norte, hasta enlazar otra vez en el barranco de Ain Maza en el hito 26 y continuando aguas arriba del mismo por los mojones del 27 al 32 hasta la pista del Tlata al Tenin de Sidi Yamani, siendo este último mojón el punto vértice del límite Norte y Este.

**Este.** -- Desde el mojón límite último citado en el Norte, éste gira en un giro Sur lindando con la carretera que va del Tenin al Tlata de Raisana, delimitado todo él por los mojones del 32 al 42.

**Sur.** -- Partiendo del límite mojón 42 antes citado y en un giro hacia el Oeste limita con la propiedad de Abdselam Ben Bugaleb y con la de Buselham Ben Alí Ben Mustafa en un pequeño ángulo en las proximidades del ferrocarril Tánger-Fez.

**Oeste.** -- Del último punto antes citado y en dirección Norte limita con la propiedad de Buselham Sel-lam Ben Hach Mohammed en una línea curva hasta enlazar con la zona de expansión del ferrocarril Tánger-Fez, en el Km. 60,900 aproximadamente, siguiendo después limitando con la citada zona de expansión de la vía hasta el barranco de Ain Maza en el mojón 22 donde se inicia el límite Norte.

Esta zona A/ tiene una superficie de 95 Has. 62 á. 25 cá.

### = Zona B =

**Norte.** -- Partiendo de las proximidades del Uad el Ganem y sobre la línea de mojones de la propiedad de Fatima Bentz el Aarbi Atui, se continúa por la de Hossain Ben Kaddur Ben Mexdud, la de Buhorma Ben Buselham Ben Mohammed, la de Kaddur Ben Sel-lam Ben Kaddur, la de Mina Bentz el Hach Abdel-lah, donde inicia un giro hacia el Sur por la propiedad de Fatima Bentz Taieb, continuando por la propiedad de Mohammed Ben Mohammed Ben Boaza, la de Buselham Ben Alí Buselham, la de Hach Hamed Ben Sel-lam, de la Abdelkader Ben Riahi Ben Laisoui, la de Benaisa Berruai Ben Mohammed, donde se cruza la carretera de Dar Chaui y se continúa por la propiedad del mismo en dirección Sur hasta el límite de esta donde en un giro Este se llega a la vía del ferrocarril Tánger-Fez, cruzando la vía en la misma dirección y continuando por la propiedad de Addelkader Ben Riahi Ben Laisoui, continuando después por la propiedad del mismo, en un giro Norte hasta las proximidades de la carretera de Dar Chaui, limitando después con la propiedad de Yel-lul Ben Mohammed Ben Al-lal en un ángulo que vuelve a salir a la citada carretera de Dar Chaui y continuando después a mano derecha de la misma se

cruza la pista que va del Tlata al Tenin, en la misma dirección se continúa hasta cruzar la nueva pista rectificadora para la ampliación del campo de Aviación, cruzando esta también hasta cruzar el hito vértice de este límite con el límite éste y con las propiedades de la Yemáa del poblado de Ulad Ihia.

**Este.** -- Desde el último punto anterior y en una línea recta hacia el Sur se limita con diversos propietarios de Ulad Ihia continuando después en dirección Oeste con las mismas propiedades y a la parte Norte del poblado citado hasta cruzar la pista que va del Tzenin de Sidi Yamani al Tlata de Reisana continuando el límite al margen derecho de la misma hasta cruzar el ferrocarril donde gira el límite hacia el Sur bordeando la zona de expansión de la vía hasta pasado el Km. 64.000 de la misma y en las proximidades de este kilómetro.

**Sur.** -- Del punto límite anterior y en dirección Oeste se continúa limitando con la propiedad de los herederos de Busel-ham Ben Hamar hasta llegar a la pista del Tlata cruzándola en las proximidades de un Km. (sin número) frente al Km. 64.000 del ferrocarril; continúa después al margen derecho de la pista, hasta el puente de esta sobre el Uad el Ganem que a la derecha del mismo se continúa aguas abajo hasta el camino de servicio a la Gaba que lo cruza.

**Oeste.** -- Partiendo del límite último citado y en un giro hacia el Este se limita con la propiedad de Yilali Ben Aisa Ben Si Hamida, de Taieb Ben Brahim Ben Buselham, continuando después en la misma dirección por la propiedad del mismo, Yilali Ben Aisa Ben Si Hamida hasta los límites de ésta y en el punto donde toma un giro hacia el Norte, siempre limitando con la propiedad misma, se cruza la carretera de Dar Chaui y se continúa por la misma hasta llegar a la propiedad de Sid Busel-ham Ben el Gazi continuando limitando con éste en una línea curva hasta enlazar con la propiedad de Fatima Bentz el Aarbi Atui, punto inicial del límite Norte y en las proximidades de Uad el Ganem.

La superficie de esta zona B/ es de 346 Has. 40 á. 14 cá.

En su consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la catalogación definitiva de este inmueble, pasando a engrosar el Patrimonio Inmobiliario del Majzen, y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los que esto leyeren obren a tenor de que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Cada de 1364 (correspondiente al 16 de Octubre de 1945.)

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán 16 de Octubre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a SID ABDSELAM BEN MOHAMMED LAROSI, para instalar en Tetuán un molino molturador de cereales**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por SID ABDSELAM BEN MOHAMMED LAROSI, en demanda de autorización para instalar un molino molturador de cereales, en esta ciudad.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación solicitada con las siguientes condiciones:

1.ª) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) La prima de molturación a percibir por el interesado no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas Qm., sancionándose la vulneración de esta condición con el cierre del molino por un período superior a 3 meses, caso de ser comprobada la aplicación de primas mayores.

3.ª) El emplazamiento de la industria deberá hacerse en la zona de tolerancia industrial que permitan las Ordenanzas Municipales vigentes.

4.ª) Mensualmente y por duplicado, deberá dar cuenta a la Delegación de Economía, Industria y Comercio, de las entradas de cereales y salidas de harina, especificando las especies molturadas.

5.ª) El plazo de puesta en marcha de la industria será de 4 meses a partir de la fecha de publicación del Decreto Visirial, considerándose nula si no se justificase debidamente la imposibilidad de haber podido efectuarla.

Los que esto leyeren obren a tenor de que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Daño en Tetuán a 23 de Caada de 1364 (correspondiente al 30 de Octubre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho.

— **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 30 de Octubre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a doña ROSALIA SANMARTIN MONTES, para instalar una panadería en Telata de Raixana**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por doña ROSALIA SANMARTIN MONTES, en demanda de autorización para instalar en el poblado de Telata de Raixana, una panadería, cuyo detalle obra en el expediente de concesión.

Visto el Reglamento de Nuevas Industria, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.º) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.º) El emplazamiento de esta industria deberá ser dentro del recinto de la vivienda, cobertizo y patio que corresponda al solicitante.

3.º) El plazo de puesta en marcha será el de un mes a partir de la fecha de publicación del Decreto Visirial de autorización.

Los que esto leyeren obren a tenor de que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945). -- Por el Gran Vizir: El Encargado del Despacho.

— **Hamed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 7 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a D. CRESCENCIO LOZANO ARRANZ, para la adquisición de un terreno**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autoriza a don Crescencio Lozano Arranz, residente en Tetuán, para adquirir un terreno, situado en el camino de la Torreta de esta capital, propiedad de Mohammed Ben El Hach Abdeluahab Lucach; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bines Majsen y Habús.

Los que esto leyeren obren a tenor de que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945).  
P. El Gran Visir. -- El Encargado del Despacho. — **Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 7 de noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL. completando el de 1 de Febrero de 1941 sobre impuesto de Zoco en el campo**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto nuestro Decreto de 1.º de Febrero de 1941, publicado en el B. O. de la Zona número 4, de 10 de Febrero de dicho año, aprobando las tarifas del impuesto de zoco en el campo, no hace mención del pelo de cabra artículo del que se realizan frecuentes transacciones aplicándose tarifas arbitrarias que pueden perjudicar los intereses del Majsén o de los comerciantes hemos venido a disponer que la tarifa a satisfacer por quintal del mencionado artículo a la salida de los zocos sea el de treinta y cinco pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945).  
P. El Gran Visir. -- El Encargado del Despacho. — **Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 7 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL concediendo al Kaid de 2.ª de la Mehal-la Jalifiana de Caballería de Melilla número 2, SID ABSELAN BEN BUCHAIB un quinquenio de 500 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Que venimos a conceder al Kaid de 2.ª de la Mehal-la Jalifiana de Caballería de Melilla número 2, que a continuación se cita, los quin-

quienos y anualidades que se señalan, los cuales deberá percibir desde la fecha que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Empleo	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se proponen	Cantidad y fecha en que ha de empezar a percibir
Kaid 2. <sup>a</sup> número 155	Sid Abselam Ben Buchaib	1 quinquenio	500 pesetas 1.º - 6 - 1945

Dado en Tetuán a 8 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 14 de Noviembre de 1945. -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho. — **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 14 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL creando dos plazas de Guardas Jurados, Rurales para la vigilancia de los terrenos próximos a los manantiales de Saj-Soj que abastecen de agua a Larache**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en crear dos plazas de Guardas Jurados Rurales para la vigilancia de los terrenos próximos a los manantiales de Saj-Soj que abastecen de agua a la ciudad de Larache, quedando sujetas dichas plazas, para su provisión, a lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de funciones y nombramientos de Guardas Jurados, puesto en vigor por Dahir de 6 de noviembre de 1935 (B. O. número 4, de 10 de Febrero de 1936).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945). P. El Gran Visir. -- El Encargado del Despacho.—**Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 7 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica sobre la que está enclavado el "Zoco el Arbáa de Beni Hassan"**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamenta de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 3 de Charbán de 1363 (correspondiente al 21 de Julio de 1944) por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica sobre la que se encuentra enclavado el Zoco el Arbáa de Beni Hassán.

Visto el expediente e informe instruídos por la Comisión delimitadora integrada con arreglo a lo que determina el antes citado Reglamento.

Visto que durante la tramitación del deslinde no se ha presentado reclamación alguna.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica sobre la que se encuentra enclavado el "ZOCO EL ARBAA DE BENI HASSAN" en el territorio de Chauen, con una superficie de 5 Has. 34 á. y 14 cá. siendo sus límites definitivos: Norte, con el antiguo bosque, hoy recinto militar; Sur, con la fuente situada en el camino del poblado de Afquiren y con el antiguo camino al Zoco; Este, terrenos propiedad de los vecinos del poblado de Asemur y con la carretera de acceso al Campamento; Oeste, con la fuente situada en el camino de Beni Amaran y Beni Lait, y la propiedad de Sidi Amar el Mesauri.

En su consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la catalogación definitiva de esta finca y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad, pasando a engrosar el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 21 de Noviembre de 1945). -- Por el Gran Vizir. — El Encargado del Despacho. — **Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 24 de Noviembre de 1945. — El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL Autorizando a doña María de los Dolores Vielva Otorel para adquirir una casa en Río Martín**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autoriza a doña María de los Dolores Vielva Otorel, residente

en Tetuán, para adquirir una casa en Río Martín, propiedad de Si El Hach Ahmed Ben El Hach El Aarbi Ragún; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tener de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de noviembre de 1945). P. El Gran Visir. -- El Encargado del Despacho.— Ahmed El Haddad.

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 7 de noviembre de 1945. -- El Delegado General. — **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a S. A. Marroquí de Contrucciones Hidráulicas y Civiles, para instalar en Tetuán una fábrica de bloques huecos de hormigón**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por S. A. MARROQUI DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, en demanda de autorización para instalar en Tetuán, una fábrica de bloques huecos de hormigón, y cuyo detalle obra en el expediente de concesión.

Visto el Reglamento de nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) Si el fabricante recibe cupo de materias primas, los precios de venta al público de los bloques, serán fijados por la Inspección de Industrias a la vista de los escandallos de fabricación.

3.ª) Las dimensiones y características técnica de los bloques se ajustarán a las indicadas en el catálogo presetado por el peticionario y que obra en el expediente de concesión.

4.ª) El plazo de instalación no será superior a 3 meses a partir del oportuno Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho: — **Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán a 7 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

—

**DECRETO VISIRIAL autorizando a SID ABSELAN BEN HACH MUSTAFA ERMIKI y D. JOSE ABITBOL para instalar en Alcazarquivir un molino de molturación de cereales**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por SIDI ABDSELAM BEN HACH MUSTAFA ERQUIMI y don JOSE ABITBOL, en demanda de autorización para instalar un molino de molturación de cereales en Alcazarquivir, calle Sidi Rais, y que se compondrá de un molino de piedras vertical de 0,8 m. movido por un electro motor de 20 HP. y un molino de cuatro cilindros movido por un electro motor de 10 HP. y cuyos planos y detalles constan en el expediente de concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) La prima de molturación no podrá en ningún caso exceder de 10 pesetas los 100 Kgs. sancionándose la vulneración de esta condición con el cierre del molino por un período no superior a 3 meses, a propuesta de la Intervención correspondiente.

3.ª) Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias por conducto de la Intervención Comarcal, de las entradas y salidas de cereal y harinas, habidas en el mes.

4.ª) El plazo de puesta en marcha será de 4 meses a partir del oportuno Decreto Visirial.

5.ª) El reiterado incumplimiento de la 2.ª condición será motivo de la anulación de esta concesión.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945).--Por el Gran Visir.—El Encargado del Despacho: — **Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 7 de Noviembre de 1945. El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a SID ABDSELAM BEN HACH BUSSELHAM ERQUIMI y don JOSE ABITBOL, para instalar en Alcazarquivir un molino de molturación de cereales**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por SID ABDSELAM BEN HACH BUSSELHAM ERQUIMI y don JOSE ABITBOL en demanda de autorización para instalar un molino de molturación de cereales en Alcazarquivir, 1.ª Travesía de la calle de Cónsul Zugasti, y que se compondrá de dos molinos de piedras de 1,20 m. movidos por un electro motor de 20 HP. y un molino de cilindros marca "Daverio" movido por un electro motor de 10 HP. y cuyos planos y detalles constan en el expediente de concesión.

Visto el Reglamesto de Nuevas Industrias, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) La prima de molturación no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas los 100 Kgs. sancionándose la vulneración de esta condición con el cierre del molino por un período no superior a 3 meses, a propuesta de la Intervención correspondiente.

3.ª) Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias por conducto de la Intervención Comarcal, de las entradas y salidas de cereal y harinas, habidas en el mes.

4.ª) El plazo de puesta en marcha será de 4 meses a partir del oportuno Decreto Visirial.

5.ª) El reiterado incumplimiento de la 2.ª condición será motivo de la anulación de esta concesión.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hiyya de 1364 (correspondiente al 7 de Noviembre de 1945).--Por el Gran Visir.--El Encargado del Despacho.—  
**Ahmed el Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 7 de noviembre de 1945.—El Delegado General, **A. Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca Majzen sita en Larache denominada Segunda Zona de los Cuach-Terreno para construir número 478**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca Majzen situada en Larache, barrio de los Cuach, con una superficie de 14.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente, denominada "SEGUNDA ZONA DE LOS CUACH-TERRENO PARA CONSTRUIR número 478" cuyos límites son: Frente, camino de los Cuach; Fondo, terrenos propiedad del Estado español -Ramo de Guerra- ocupados por Artillería e Intendencia; Derecha entrando, canteras y camino de servidumbre hasta el vértice de las cuerdas de Artillería; Izquierda entrando, camino de servicio que del camino de los Cuach va al límite de la parte del fondo del Parque de Intendencia.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta y cinco días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Dado en Tetuán a 15 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 21 de noviembre de 1945).--Por el Gran Visir.—El Encargado del Despacho.—  
**Ahmed El Haddad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL** anunciando los trabajos de deslinde de la finca Majzen sita en Larache denominada **Primera Zona de los Cuach-terrenos para construir número 475**"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca Majzen sita en Larache, barrio de los Cuach con una superficie de 14.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente, denominada "PRIMERA ZONA DE LOS CUACH-TERRENO PARA CONSTRUIR núm. 475", cuyos límites son: Frente, con camino de los Cuach; Fondo, calle en proyecto y terrenos propiedad de la Compañía agrícola del Lucus; Derecha entrando, camino de servicio que va del camino de los Cuach al vértice de Intendencia; Izquierda entrando, propiedades particulares partiendo del camino de los Cuach con la del Sr. Rua a enlazar con las del fondo de la compañía Agrícola del Lucus.

Las operaciones de deslinde de esta finca, darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca, y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 21 de noviembre de 1945).—Por el Gran Visir.—El Encargado del Despacho, **Ahmed el Haddad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de noviembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## DECRETOS VISIRIALES

**24 de Chual de 1364 (3 de Octubre de 1945)** — Nombrando a Si Ahmed Ben Ahmed Ait Aamar El Jalidi para el cargo de Nadir del

Habús de la cabila de Beni Jaled del Territorio de Gomara.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)**—Disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Alí Aziar El Jomsi en el cargo de Cateb del Kadi de la cabila del Ajmás Bajo del Territorio de Chauen.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)**—Disponiendo el cese de Si Alí Ben Abdselam Yeied en el cargo de Cateb del Kadi de la cabila de Beni Siat del Territorio de Yebala.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Cateb del Kadi de Senhaya Sur del Territorio del Rif a Si Ahmed Ben Mohammed El Jalifa El Tagzuti.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Autorizando a Si Ahmed Ben El Mojtar Ben Abdelmumen El Isnasni para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Metalza (Quert), y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Autorizando a Si Mohammed Ben Alí El Hach Gagua El Quelai para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Ulad Settut (Quert), y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Autorizando a Si El Hach Mohammed Ben El Hach Mahammad El Madani El Mesuyi para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Nador y Masuya (Quert), y clasificado en la SEGUNDA CATEGORIA.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Cateb del Caid de las cabilas de Beni Guerir y Beni Smih del Territorio de Chauen a Si Mohammed Ben Si Ahmed Ben El Hach Abdselam Ahmidan El Tagsi.

**27 de Dulcaada de 1364 (3 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Cateb del Caid de la cabila de Metiua del Territorio de Chauen a Si El Aarbi Ben Mohammed Ben Abdelkader El Mansori.

**4 de Dulhiyya de 1364 (10 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Chej de la fracción de Aguni de la cabila de Beni Bufrah del Territorio del Rif a Si Abdselam Ben Si Mohammed Ben Tieb.

**7 de Dulhiyya de 1364 (13 de Noviembre de 1945)** — Autorizando a Si El Aiachi Ben Abdselam Agadrah El Uasani El Idri para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ider (Yebala), y clasificado en la SEGUNDA CATEGORIA.

**8 de Dulhiyya de 1364 (14 de Noviembre de 1945)** — Disponiendo que Si Ahmed Ben Abdselam Cammas, aadel de 2.ª categoría, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Siat (Yebala), quede inhabilitado definitivamente para el ejercicio de dicha profesión.

**8 de Dulhiyya de 1364 (14 de Noviembre de 1945)** — Disponiendo que Si Amar Ben Ahmed Ahagan, aadel de 2.ª categoría, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Siat, del Territorio de Yebala, quede

inhabilitado definitivamente para el ejercicio de dicha profesión.

**11 de Dulhiyya de 1364 (17 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Juez Rabino de Larache a Don Joseph Benain.

**18 de Dulhiyya de 1364 (24 de Noviembre de 1945)** — Nombrando ordenanza del Juzgado Rabínico de Larache a don Jacob Saraga.

**18 de Dulhiyya de 1364 (24 de Noviembre de 1945)** — Disponiendo la baja de Si Abderrahaman Ben El Hassan El Aaloui en el cargo de Aun del Kadi de Tetuán.

**18 de Dulhiyya de 1364 (24 de Noviembre de 1945)** — Nombrando Aun del Kadi de Tetuán a Si Abdselam Ben El Hach El Aarbi En-Nachar.

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### DELEGACION GENERAL

#### SECCION DE PERSONAL

## INDICE DE DISPOSICIONES

### ASCENSOS

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando en turno de ascenso por rigurosa antigüedad sin defectos, con efectos económico-administrativos de 14 de noviembre pasado, Agente de Policía de Primera Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, a **don Joaquín Almansa Cobo**, que continuará en su actual situación de "excedencia activa".

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando en turno de ascenso por rigurosa antigüedad sin defectos, con efectos de 14 de noviembre pasado, Agente de Policía de Primera Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, a **don José Encina González**, que continuará en su actual situación de "excedencia activa".

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando en turno de ascenso por rigurosa antigüedad sin defectos, con efectos de 14 de noviembre pasado, Agente de Policía de Primera Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, a **don Fernando del Monte López**.

### BAJAS

**Decreto Visirial de 7 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese, por pasar a prestar sus servicios en la Administración Especial de Correos de Tánger, del Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Técnico de Correos, **don Alfredo Guitart de Virto**.

**Decreto Visirial de 10 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese,

por falta de incorporación, del Maestro de la Zona don Felipe Saavedra Montesinos.

**Decreto Visirial de 14 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese en la Zona de **doña Ana Molina Ruiz**, Maestra que ha sido designada mediante concurso para cubrir la plaza que de su clase existía vacante en la Escuela Hispano Arabe de Melilla.

**Decreto Visirial de 14 de diciembre de 1945**, disponiendo el cese, de acuerdo con el artículo 3.º del Dahir de 6 de mayo de 1943, del funcionario del Cuerpo General de Policía, don **Enrique García Escribano**.

### EXCEDENCIAS

**Decreto Visirial de 5 de diciembre de 1945**, concediendo el pase, a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con el artículo 40 del vigente Estatuto de Funcionarios, con efectos de 19 de noviembre pasado, al Cartero Urbano de Segunda Clase **don Constantino Alfonso López Romero**.

**Decreto Visirial de 7 de diciembre de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Manipulador Principal del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación de la Zona, **doña Antonia Caballero Burgos**, con efectos de 15 de noviembre pasado y de conformidad con el artículo 1.º del Dahir de 3 de septiembre de 1944.¹

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" por pasar a prestar sus servicios en esta Zona como Administrador del Servicio de Intervenciones, al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo, **don Gerardo González Fernández**.

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" por estar prestando sus servicios en la Administración del Estado Español, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, en situación de "excedencia voluntaria, **don Teógenes López Peña**.

**Decreto Visirial de 14 de diciembre de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" de acuerdo con el último párrafo del artículo 36 del vigente Estatuto y con arreglo a lo que dispone el artículo 40 del citado texto legal, al Médico de los S. S. de la Zona, **don Pompeyo Fernández Peña**, con efectos de 29 de noviembre pasado.

### GRATIFICACIONES

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir de 1.º de abril de 1944, al Guarda Mayor del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, **don Salvador Dominguez Nieto**.

## NOMBRAMIENTOS

**Acuerdo de 5 de diciembre de 1945**, nombrando Practicante de los S. S. de la Zona, con carácter provisional, a **don Alberto F. Pezzi Peñalver**.

**Acuerdo de 5 de diciembre de 1945**, nombrando Ordenanza de la Escuela de Magisterio Marroquí Femenino, con carácter provisional, a **Yanma Mohamed Rek**.

**Decreto Visirial de 10 de diciembre de 1945**, nombrando como resultado de concurso exámen celebrado al efecto, Maestra Israelita de la Zona, a **doña Mercedes Chocrón Bendayan**.

**Decreto Visirial de 10 de diciembre de 1945**, nombrando como resultado de concurso exámen celebrado al efecto Maestra Israelita de la Zona, a **doña Estrella Abecasis Ferreres**.

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando Interventor de Marina en Rio Martín, a **don Ignacio Cuvillo Merello**.

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando como resultado de Concurso celebrado al efecto Perito Agrícola del Estado al Servicio de esta Administración, a **don José Luís Chesa Ponce**.

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, nombrando Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, con carácter provisional, a **don Manuel Martín Gutiérrez**.

**Acuerdo de 12 de diciembre de 1945**, nombrando Administrador del Servicio de Intervenciones al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, **don Gerardo González Fernández**.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Acuerdo de 10 de diciembre de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 7 de enero de 1945, a la Maestra **doña Luisa Vidal Mingorance**.

**Acuerdo de 12 de diciembre de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de diciembre actual, al Practicante de los S. S. de la Zona, **don Andrés Benitez Morera**.

**Acuerdo de 12 de diciembre de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir del día 11 de octubre de 1945, al Múdarri de Segunda del 2.º Escalafón, **Saadik Ben Ahmed El Rumani**.

## REINGRESOS

**Decreto Visirial de 5 de diciembre de 1945**, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración, procedente de la situación de "excedencia forzosa" en que se encontraba por prestación del servicio militar, con efectos de 21 de noviembre pasado, del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, **don Félix Monasterio Huelin**.

**Decreto Visirial de 12 de diciembre de 1945**, disponiendo el rein-

greso al servicio activo de la Administración procedente de la situación de "excedencia voluntaria" en que se encontraba desde 1.º de marzo de 1943, del Agente de Segunda del Cuerpo de Policía de la Zona, don **José Morales López**.

Tetuán, 17 de diciembre de 1945.

---

## A N U N C I O

---

**Rectificando el apartado tercero de las Bases del Concurso, publicado en el Boletín Oficial número 39 de 23 de Noviembre último, para cubrir una plaza de Arquitecto en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

La Base tercera de la Convocatoria anunciada para cubrir una plaza de Arquitecto en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones queda rectificada y su redacción se ajustará al siguiente texto: "Las instancias solicitando participar en este Concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias, debiendo tener entrada en dicha Dirección en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado Español, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación."

Tetuán, 13 de Diciembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera**.

---

## A N U N C I O

---

**De Concurso para la provisión de CINCO plazas de Agentes de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía de España, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

Vacante en la Zona de Protectorado español en Marruecos cinco plazas de Agentes de 2.ª clase del Cuerpo General de Policía de España, dotadas con SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS de sueldo y SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas en concepto de gratificación, se saca a concurso su provisión de conformidad con las vigentes disposiciones y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo General de Policía de España, con la categoría de Agentes de Segunda Clase y tener aprobado el cursillo especial que se sigue en la Academia General de Policía, estando además especializados en alguno de los servicios de asuntos sociales, criminalología, dactiloscopia, etc.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado Español.

3.ª Con las instancias y aparte de acompañar los documentos en que cada interesado acredite cumplir las condiciones mínimas indispensables, podrán enviarse también justificantes de otros méritos.

4.ª Se tendrá en cuenta para la resolución de este Concurso, el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, relativo a las condiciones de preferencia a Caballeros mutilados, Ex-combatientes, etc.

Tetuán, 14 de Diciembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

---

## A N U N C I O

---

**De la resolución dada al Concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Abril pasado, para la provisión de una plaza de Maestro en la Escuela Española de Tarfaya (Cabo Juby)**

Como resultado del Concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Abril pasado, para cubrir una plaza de Maestro en la Escuela Española de Tarfaya (Cabo Juby) ha sido adjudicada a don José Antonio González González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Diciembre de 1945.--El Delegado General, **Galera.**

---

## A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 34 de 19 de octubre pasado, para cubrir tres plazas de Peritos Agrícolas para trabajos de campo por un período de seis meses, en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ha sido resuelto a favor de los señores:

Don Leopoldo Pombo Sánchez,

Don Beltrán A. Gómez Alba, y

Don Francisco del Río Frutos.

Tetuán, 17 de Diciembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

---

## A V I S O

---

Como resultado de los exámenes para la obtención del diploma de Taquigrafía entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo,

anunciados en el Boletín Oficial de la Zona de fecha 10 de agosto pasado (número 25), han sido declarados aptos para la obtención del Diploma de Taquígrafos para servicios burocráticos, los siguientes funcionarios:

Don Luís Gerardo Hernández Rodríguez.

Don Emilio Benitez Jiménez, y

Don Félix Sagrado Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Diciembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

### A V I S O

El Concurso para proveer una plaza de Juez de Primera Instancia en Larache, cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 36 de 2 de noviembre pasado, ha sido resuelto a favor de don José Villar Padin.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Diciembre de 1945.--El Delegado General, **Galera.**

### "ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA"

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 1943.

	<b>Ptas. Cts.</b>
Existencia en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de agosto de 1943, ... ..	75.847,88
Anticipo reintegrable a la Cooperativa ... ..	100.000,—
Anticipos reintegrables a los Asociados ... ..	93.087,13
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>268.935,01</b>

### I N G R E S O S

Por recaudación cuotas de asociados ... ..	17.580,55
Por amortización de anticipos reintegrables ... ..	2.932,—
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>20.512,55</b>

### S A L I D A S

Por alquiler del local para oficina ... ..	75,—
Por haberes del Auxiliar de Secretaría ... ..	250,—
Por pensiones de "inutilidad física" ... ..	541,64

	<b>Ptas. Cts.</b>
Por gastos educación e instrucción de huérfanos ... ..	344,10
Por anticipos reintegrables a los Asociados ... ..	6,621,—
	<hr/>
TOTAL ... ..	7.831,74

### **R E S U M E N**

Existencias en la Cuenta Corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán.	88.528,69
Anticipo reintegrable a la Cooperativa ... ..	100.000,—
Anticipos reintegrables a los Asociados ... ..	96.776,13
	<hr/>
TOTAL ... ..	285.304,82

Tetuán, 30 de Septiembre de 1943. -- El Secretario Contador, **Rafael Cañero y Gómez**. — V.º B.º: El Presidente, **A. Saavedra**.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Inspección de Entidades Municipales

#### **JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR**

#### **A N U N C I O**

**para proveer por concurso de méritos una plaza de Intérprete vacante en la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir**

Con arreglo al artículo 4.º, apartado b) del vigente Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, se saca a concurso una plaza de Intérprete vacante en esta Junta de Servicios Municipales, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación, con arreglo a las siguiente

#### **B A S E S**

**PRIMERA.**--Solo podrán tomar parte en el concurso aquellos que pertenezcan al Cuerpo de Interpretación de la Zona y que cuenten más de 17 años de edad, y menos de 35, el día de la resolución del concurso.

**SEGUNDA.**--Se exceptúan de la base anterior, los aspirantes que hayan servido en el Ejército por un plazo igual al de dicho servicio sin que en ningún caso puedan exceder aquella de 40.

**TERCERA.**--Los que deseen tomar parte en el Concurso, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, debiendo tener entrada las mismas den-

tro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

CUARTA.--A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por Centro oficial en que conste que el interesado pertenece al Cuerpo de Interpretación de la Zona.

b) Acreditar, mediante certificado médico, la aptitud física necesaria.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta moral y pública.

Este último extremo, se acreditará: con certificado expedido por los Bajos respectivos para los marroquíes y con documento oficial, suscrito por las Autoridades locales, para los de nacionalidad española.

QUINTA.--La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal examinará las solicitudes presentadas haciendo la correspondiente propuesta de nombramiento al pleno de la misma y el que resulte elegido no será confirmado en el cargo hasta transcurrido seis meses y haya prestado sus servicios sin nota desfavorable.

SEXTA.--Para la resolución del concurso, se tendrá en cuenta, además de las indicadas, las preferencias que establece el Dahir de 7 de Julio de 1358, correspondiente al 20 de Noviembre de 1939.

El Presidente. — V.º B.º: El Interventor.

# Delegación de Asuntos Indígenas

# Inspección de Entidades Municipales

## ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios Municipales de la Zona.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Servicios totalizados en 31-10-1945		Categoría actual	DESTINO
					Años	Meses días		
1.—D.	Rafael Añino Ortiz de Saracho	15 -8-1886	31-10-1916	2-11-1916	28	11	28	1.ª Tetuán.
1.—D.	Juan Antonio Valles Estrada...	13 -2-1893	26-12-1922	26-12-1922	22	10	5	2.ª Villa Nador.
2.—D.	Fernando Moro Sánchez ... ..	18 -1-1903	24 -4-1931	1 -5-1931	15	5	29	2.ª Chauen.
3.—D.	Juan José Sánchez López ... ..	6 -1-1900	3 -9-1931	3 -9-1931	15	1	27	2.ª Arcila.
4.—D.	Ignacio Jiménez Fernández ...	15 -3-1900	22 -9-1936	23-10-1936	7	2	27	2.ª Alcazarquivir.
5.—D.	Francisco Blasco Blanca ... ..	14 -5-1909	1 -1-1941	1 -1-1941	4	10	—	2.ª Villa Sanjurjo.
6.—D.	Leopoldo Ceballos Cabrera ...	9 -9-1899	4 -1-1935	19 -1-1935	1	10	27	2.ª Exedente Voluntario.
1.—D.	Emilio de Poo Filloí ... ..	20-10-1901	10 -1-1932	10 -1-1932	9	3	14	3.ª Exedente Voluntario.
2.—D.	Tomás Campoy Venzaj ... ..	16 -3-1916	1 -1-1941	1 -1-1941	4	10	—	3.ª Sieganiga.

El precedente escalafón es preliminar del Concurso de traslados que tiene acordada la Inspección de Entidades Municipales. A partir de la fecha de publicación en el B. O. de la Zona y durante el Plazo de treinta días naturales se admitirán en el Negociado Primero de la Inspección las reclamaciones que interese presentar acerca de inclusiones, orden de inscripción en el escalafón y demás circunstancias en el contenidas.

Tetuán, 14 de Noviembre de 1945.—El Inspector de Entidades Municipales, **Francisco Trujillo.**

# Inspección de Entidades Municipales

## ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

# Delegación de Asuntos Indígenas

### Escalafón provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos Municipales.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Servicios totalizados en 31-10-1945		Categoría	DESTINO	
					Años	Meses Días			
1.-D.	José María Paz Carro ... ..	20 -4-1895	4 -9-1934	4 -9-1934	10	—	26	1.ª	Inspón. de E. M. P. Mercantil.
1.-D.	Pedro Moreno Pérez ... ..	23 -1-1903	11 -1-1921	15 -1-1921	24	9	15	2.ª	Alcazarquivir
2.-D.	Vicente Collomer Puertas ... ..	24-11-1886	2 -5-1927	2 -5-1927	18	1	18	2.ª	Larache
3.-D.	Natalio García ... ..	1-12-1901	25 -7-1932	26 -7-1932	13	3	5	2.ª	Tetuán
4.-D.	Enrique Difort Navarro ... ..	26 -1-1906	25-12-1932	1 -1-1933	11	7	29	2.ª	Montepio Mpal.
5.-D.	Enrique Carletón Cases ... ..	24-10-1896	1 -7-1939	1 -7-1939	6	3	—	2.ª	Alcazarquivir

El precedente escalafón es preliminar del Concurso de traslados que tiene acordado la Inspección de Entidades Municipales. A partir de la fecha de publicación en el B. O. de la Zona y durante un plazo de treinta días naturales se admitirán en el Negociado Primero de la Inspección las reclamaciones que interese presentar acerca de inclusiones, orden de inscripción en el escalafón y demás circunstancias en él contenidas.

Tetuán, 14 de Noviembre de 1945.—El Inspector de Entidades Municipales, **Francisco Trujillo.**

# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de los Servicios de Ganadería

### BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias registrada en la Zona durante el mes de Octubre de 1945.

ENFERMEDAD: Brucelosis. — TERRITORIO: Rif.—KABILA: Bo-coia. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 8.

Idem, Carbunco bacteridiano. — Idem, Lucus. — Idem, Garbía.— INMUNIZADOS: Bovinos, 230; Ovinos, 70; Caprinos, 35; total, 335.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Bedaua. — INMUNIZADOS: Bovinos, 60; Ovinos, 60; Porcinos, 5; total, 125.

Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Yebel Hebib. — INMUNIZADOS: Bovinos, 743; Porcinos, 60; total, 803.

Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Beni Hassan. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 5. — MUERTOS: Caprinos, 5. — INMUNIZADOS: Caprinos, 80.

Idem, Distomatosis. — Idem, Lucus. — Idem, Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 240; Ovinos, 565; Caprinos, 76; total, 881. — CURADOS: Bovinos, 237; Ovinos, 560; Caprinos, 75; total, 862. — MUERTOS: Bovinos, 3; Ovinos, 5; Caprinos, 1; total, 9.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Arós. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 22; Ovinos, 175; total, 197. — CURADOS: Bovinos, 22; Ovinos, 175; total 197.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sumata. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 190. — CURADOS: Ovinos, 190.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Gorfet. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 5; Ovinos, 125; total, 130. — CURADOS: Bovinos, 5; Ovinos, 125; total, 130.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni S'kar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 29. — CURADOS: Ovinos, 27. — MUERTOS: Ovinos, 2.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Issef. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 42. — CURADOS: Ovinos, 42.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Ahl Serif. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 25. — CURADOS: Ovinos, 25.

Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Yebel Hebib. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 350. — CURADOS: Ovinos, 350.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Anyera. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 71; Caprinos, 170; total, 241. — CURADOS: Ovinos, 56; Caprinos, 119; total 175. — MUERTOS: Ovinos, 9; Caprinos, 28; total, 37. — EN TRATAMIENTO: Ovinos, 6; Caprinos, 23; total, 29.

Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Ajmás Alto. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 30; Ovinos, 70; Caprinos, 30; total, 130. — CURADOS: Bovinos, 30; Ovinos, 70; Caprinos, 30 total, 130.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Ajmás Bajo. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 230; Ovinos, 130; Caprinos, 100; total 460. — CURADOS: Bovinos, 230; Ovinos, 130; Caprinos, 100; total, 460.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Hassán. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 3; Ovinos, 7; Caprinos, 2; total, 12. — CURADOS: Bovinos, 3; Ovinos, 7; Caprinos, 2; total, 12.

Idem, ídem. — Idem, Rif. — Idem, Sarkat. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 13. — CURADOS: Ovinos, 13.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Mesdui. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 18. — CURADOS: Ovinos, 18.

Idem, Fiebre Aftosa. — Idem, Lucus. — Idem, Beni Gorfel. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 60. — CURADOS: Bovinos, 60.

Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Anyera. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 262. — CURADOS: Bovinos, 182. — MUERTOS: Bovinos, 8. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 72.

Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Ajmás Alto. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 220. — CURADOS: Bovinos, 220.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Hassan. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 89. — CURADOS: Bovinos, 63; Porcinos, 9; total, 72. — MUERTOS: Bovinos, 6. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 20.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Jaled. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 34; Ovinos, 12; Caprinos, 26; total, 72. — CURADOS: Bovinos, 22; Ovinos, 12; Caprinos, 18; total, 52. — MUERTOS: Caprinos, 8. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 12.

Idem, ídem. — Idem, Rif. — Idem, Quetama. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 58; Caprinos, 65; total, 123. — CURADOS: Bovinos, 58; Caprinos, 65; total, 123.

Idem, ídem. — Idem, Quert. — Idem, Metalza. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 13. — CURADOS: Porcinos, 13.

Idem, Helminthiasis. — Idem, Lucus. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1. — CURADOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem. — Idem, Quert. — Idem, Ulad Settut. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2. — CURADOS: Otros, 2. — INMUNIZADOS: Otros, 7.

Idem, Rabia. — Idem, Lucus. — Idem, Sahel Sur. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1. — MUERTOS: Otros, 1. — INMUNIZADOS: Otros, 3.

Idem, ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Ajmás Alto.

Idem, ídem. — Idem, Rif. — Idem, Targuist. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1(1).

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Bocoia. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4(2).

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Urriaguel. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2(2).

Idem, ídem. — Idem, Quert. — Idem, Masucha. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4(2). — MUERTOS: Otros, 1. — INMUNIZADOS: Otros, 1.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Chicar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Otros, 1; total, 2. — INMUNIZADOS: Otros, 1.

Idem, Sarna. — Idem, Lucus. — Idem, Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1. — CURADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Equinos, 2; total, 3. — CURADOS: Bovinos, 1; Equinos, 1; total, 2. — EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Arós. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1. — CURADOS: Equinos, 1.

Idem, Viruela. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 50. — MUERTOS: Ovinos, 50.

(1) En observación continúa.

(2) En observación con resultado negativo.



## INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

### INTERVENCION DE MARINA DE VILLA SANJURJO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada en esta Intervención de Marina de la Región Oriental el día 15 del pasado mes de noviembre, por la presente se anuncia que el día 2 del próximo mes de Enero, a las once horas, se llevará a cabo 3.ª subasta por el sistema de puja a la llana de un Motor Marina de unos 40 H. P. propiedad del Majzen.

El Motor se encuentra de manifiesto en la Intervención de Marina donde se exhibirá a cuantas personas les interese. La cantidad que ha de servir de tipo mínimo es la de 36.000 pesetas.

Los gastos de anuncios así como el de la conservación de dicho motor hasta el día de la subasta, será de cuenta del adjudicatario.

Villa Sanjurjo, 12 de diciembre de 1945. -- El Interventor de Marina, **Manuel López Lazaga.**

---

## ANUNCIO DE SUBASTA

---

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada en esta Intervención de Marina de la Región Oriental el día 15 del pasado mes de noviembre, por la presente se anuncia que el día 2 del próximo mes de Enero a las doce horas, se llevará a cabo 3.ª subasta por el sistema de puja a la llana de un Bote propiedad del Majzen, cuyas características son las siguientes:

Eslora, 8,50 metros; Manga, 2,50; Puntal, 1,00.

El Bote se encuentra de manifiesto en la playa del Quemado, donde será examinado por quienes interese.

La cantidad que ha de servir de tipo mínimo es de 4.500 pesetas. Los gastos de publicación y subasta, será de cuenta del adjudicatario.

Villa Sanjurjo, 12 de Diciembre de 1945. -- El Interventor de Marina, **Manuel López Lazaga.**

---

## COMPANÍA INDUSTRIAL DEL NORTE DE AFRICA

---

### CONVOCATORIA

---

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial del Norte de Africa S. A., para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día catorce de enero próximo en el domicilio social, para tratar de la modificación de sus estatutos. di

El Secretario, P. P. **Palanca.** — V.º B.º: El Presidente, **Alonso.**